

## TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

"ING. FABIAN MIÑO ROJAS CIA LTDA"

A: "ING. FABIAN MIÑO ROJAS S.A."

CAPITAL SUSCRITO:S/. 5'000.000,00

CAPITAL AUTORIZADO:S/. 10'000.000,00

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mi Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece: el señor Fabián Miño Rojas, en funciones prorrogadas, en su calidad de Gerente <sup>Gen.</sup> y Representante Legal de la compañía "ING. Fabián Miño Rojas Cia. Ltda.", conforme consta del nombramiento que como documento habilitante se incorporará a esta escritura. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse, quien comparece libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y efectos del presente contrato, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura publica la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una, en la cual conste la transformación de la compañía ING. FABIAN MIÑO ROJAS CIA. LTDA. y Reforma del Estatuto, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Fabián Miño Rojas, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ING. FABIAN MIÑO ROJAS CIA. LTDA.,

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

conforme consta del nombramiento que como documento habilitante se incorporará en esta escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1.La compañía "ING. FABIAN MIÑO ROJAS CIA. LTDA"., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de abril de mil novecientos noventa y tres, con un capital social de Un millón de sucres (S/. 1`000.000,00). 2.2.Mediante escritura pública celebrada el catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía ING. FABIAN MIÑO ROJAS CIA. LTDA. procedió a elevar su capital social a dos millones de sucres (S/. 2`000.000,00). 2.3. En la Junta General Universal de Socios, que tuvo lugar el veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió transformar la compañía ING. FABIAN MIÑO ROJAS CIA. LTDA. en sociedad anónima; y, reformar su estatuto social, mismo que quedaría integrado de la siguiente manera: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ING. FABIAN MIÑO ROJAS S.A.CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- la compañía se denominará: ING. FABIAN MIÑO ROJAS S.A. y, por tanto, en todas sus operaciones girará con esta denominación y se regirá por las disposiciones de las leyes pertinentes y las normas constantes en esta escritura constitutiva. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será: diseño, construcción, mantenimiento de edificios, casas, sistemas hidráulicos; compraventa y arrendamiento de inmuebles.- La compañía para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos civiles o de comercio o convenios en cuanto sea necesario y conveniente para cumplir con el objeto social determinado en los Estatutos.- Además la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación, acto o

negocio jurídico.- En general podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, siempre que se relacionen con su objeto social; y, asociarse con otras personas cuya actividad sea similar o complementaria a la suya, pudiendo incluso participar como accionista de otras sociedades anónimas o como socia de compañías de responsabilidad limitada. La compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el Artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación ciento veinte-ochenta y tres de la Junta Monetaria. ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía será la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales y agencias en otras ciudades dentro y fuera del país. ARTICULO CUARTO: DURACION.- La duración de la compañía será de cien años (100), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General de Accionista, en la forma prevista en la respectiva Ley y este contrato social. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y LAS ACCIONES ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado con que se establece la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00). ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones (5.000) ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una (S/.1.000,00). ARTICULO SEPTIMO: ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número cero cero cero uno al cinco mil, cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado a voto en la Junta General, a participación en las utilidades y los demás derechos establecidos en la Ley. ARTICULO OCTAVO.- TITULOS DE ACCIONES.- Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Sociedad. Entregado el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Cada título podrá representar una o más acciones y cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de

Res.

Res.

13-04-1993.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la Ley y el reglamento correspondiente. Los títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones Y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- La transferencia del dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la sociedad, ni en contra de terceros, sino desde la fecha de inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la Compañía, siempre que se haya comunicado a éste la transferencia en un instrumento fechado y suscrito, conjuntamente por el cedente y el cesionario, o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada una de ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas. Igualmente podrá efectuarse la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas si se entrega al representante legal el título de acción en el que conste la nota de cesión respectiva. En este caso se anulará y archivará el título y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario. Si el título de acción se extraviara o destruyere, la compañía podrá anular el título y conferir uno nuevo al respectivo accionista, a pedido de éste previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, a costa del accionista y después de transcurridos treinta días, contados a partir de la última fecha de la publicación. Mientras el accionista no haya pagado íntegramente las acciones por él suscritas, se emitirá a su favor el correspondiente certificado provisional de acuerdo con la Ley.- /CAPITULO TERCERO DE LA JUNTA GENERAL ARTICULO NOVENO.- ORGANOS SUPREMO.- La Junta General es el órgano supremo de gobierno de la Sociedad y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley, y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de los artículos doscientos noventa y uno y doscientos noventa y dos de la Ley de Compañías. Son

atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en el artículo noveno de los presentes estatutos, los siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisario de la Compañía y fijar sus remuneraciones. b) Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones. c) Resolver sobre el aumento o disminución del Capital Social, la emisión de dividendos-acciones, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones y; en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de estatutos. d) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio. e) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios, fijar su capital y nombrar a sus representantes. f) Dictar los reglamentos administrativos internos de la compañía, incluso su propio reglamento y definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios, en caso de conflicto de atribuciones. g) Autorizar a los representantes legales para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías. h) Autorizar a los representantes legales para otorgar fianzas o garantías en representación de la compañía. Los representantes legales no requerirán autorización de la Junta para otorgar las garantías que fueran necesarias para el retiro de las mercaderías de la Aduana o para asegurar el interés fiscal en juicios en que la compañía sea parte, que se ventilen ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal. i) Autorizar el otorgamiento de Poderes Generales. j) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, los presentes estatutos o los reglamentos y resoluciones de la misma Junta General. ARTICULO DECIMO: JUNTAS ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que le presentarán el

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Gerente General y los comisarios acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidas por informes de los comisarios. b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en el domicilio principal de la compañía. En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocados, salvo lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y el Artículo diecisiés de los presentes estatutos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- La Junta General será presidida por el Presidente y actuará como secretario de la misma el Gerente General. En caso de falta de uno de estos funcionarios o de ambos, la Junta General nombrará un Presidente Ad-hoc y/o un secretario Ad-hoc, según el caso.

ARTICULO DECIMO TERCERO: MAYORIA.- Las decisiones de Juntas Generales serán tomadas con el voto de al menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y en los estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o el Gerente General de la Compañía. En caso de urgencia podrán ser convocadas por los comisarios. El o los accionistas que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir por escrito en cualquier tiempo, al Presidente o al Gerente General de la compañía, la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar los asuntos que se indiquen en su petición. Si este pedido fuera rechazado o no se hiciera la convocatoria dentro de quince días contados desde la publicación, se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos veinte y seis de la Ley de Compañías. La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo dieciséis. de los presentes estatutos. La convocatoria a Junta General deberá hacerse además, mediante comunicaciones escritas o telegráficas dirigida a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado por escrito, e indicado por escrito, e indicado a la compañía sus respectivas direcciones. Los comisarios serán especial e individualmente convocados por nota escrita, además, de la mención correspondiente que deberá hacerse por la prensa que contenga la convocatoria a los accionistas. ~~ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM DE INSTALACION.-~~ a) La Junta no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella por lo menos las dos terceras partes del capital pagado. Si la Junta no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria. b) Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. c) Para que la Junta Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o disolución de la compañía y en general cualquier modificación de los estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley. d) Para la verificación del quorum no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria. ~~ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.-~~ No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

dicisión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente bien informado. En el caso previsto en este artículo, todos los accionistas o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario.

#### CAPITULO QUINTO DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO DECIMO OCTAVO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La sociedad será administrada por un Presidente y un Gerente General, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente, pudiendo actuar conjunta o individualmente.

ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir la Junta General/ b) Cuidar del cumplimiento de las estipulaciones y de las Leyes de la República en la marcha de la sociedad/ c) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. d) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o permanente de éste, hasta que la Junta designe nuevo Gerente General/ e) Supervigilar la gestión y más funcionarios de la compañía./ f) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, las presentes estipulaciones o los documentos y resoluciones de la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la Ley y los presentes estatutos. b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos. c) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio u otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la compañía. d) Firmar contratos o

contratar préstamos sujetándose a las limitaciones que periódicamente señale la Junta General. e) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravámenes sobre ellos, previa autorización de la Junta General. f) Conferir poderes. Para el caso de poderes generales necesitará autorización de la Junta General. g) Contratar a los trabajadores de la compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñiéndose a lo dispuesto en la Ley. h) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la sociedad. i) Actuar como secretario de la Junta General y llevar los libros de actas, de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones. j) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General designe nuevo Presidente. k) Firmar junto con el Presidente los títulos de acciones. l) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes. m) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DISPOSICIONES COMUNES.- El Presidente, Gerente General y los comisarios de la compañía podrán ser o no accionistas de ésta y serán elegidos por períodos de dos años, debiendo sin embargo, permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término de dicho períodos podrán ser reelegidos para otro nuevo, y así sucesivamente. CAPITULO SEXTO DEL EJERCICIO ECONOMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACION Y LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.- La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General y de acuerdo por lo dispuesto en la Ley. Como todas las

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

acciones de la sociedad son ordinarias y no existen preferidas, los beneficios repartidos a cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: COMISARIOS.- La Junta General designará dos comisarios, uno principal y otro suplente, los cuales tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley y aquellos que le rige la Junta General. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: LIQUIDADOR.- En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, el Gerente General o quien lo sustituya, asumirá las funciones de liquidador, más, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente, señalándole las facultades de que se hallan investidos. CAPITULO SEPTIMO: DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- LA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Las acciones que representan el capital han sido suscritas y pagadas en numerario de la siguiente forma:-----

ACCIONISTA/ NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	No. DE ACCIONES
FABIAN MIÑO ROJAS ECUATORIANA	4'990.000,00	4'990.000,00	4.990
JORGE MIÑO ROJAS ECUATORIANA	5.000,00	5.000,00	5
LUCIA MIÑO ROJAS ECUATORIANA	5.000,00	5.000,00	5
TOTAL	5'000.000,00	5'000.000,00	5.000

Se ha suscrito la totalidad del capital social y pagado en un cien por ciento en numerario.- 2.4. Autorizar al Gerente, para que en nombre y representación de la compañía, eleve a escritura pública la transformación y reforma del estatuto, y cumpla con las demás formalidades legales a fin de instrumentar las resoluciones de la Junta General Universal de Socios. TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se protocolizan en la presente escritura, como habilitantes los siguientes documentos: 3.1. La copia certificada del acta de Junta General Universal de Socios de veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. 3.2. El nombramiento certificado e inscrito del

compareciente como Gerente de la compañía "ING. FABIAN MIÑO ROJAS CIA. LTDA." CUARTA.- DECLARACION: Fabián Miño Rojas, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "ING. FABIAN MIÑO ROJAS CIA. LTDA.", declaro bajo juramento, que los datos que se consignan en esta transformación y reforma de estatuto y sobre lo que resolvió la Junta General Universal de Socios, son verdaderos, de todo lo cual tengo constancia. Usted, Señor Notario, se servirá agragar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Andrew Neidl Eguiguren, abogado con matrícula profesional número cuatro mil setenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi el Notario se afirma y ratifica en el contenido de la misma y firma conmigo, el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
 Céd. 170508373-9  
 Sr. Fabián Miño Rojas

  
 El Notario:  
 Ruben Dario Espinosa Idrobo

ESPACIO  
 EN  
 BLANCO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Quito, abril 2 de 1993

Señor Ingeniero  
FABIAN MIÑO ROJAS  
Ciudad.-

Distinguido señor:

La Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía ING. FABIAN MIÑO ROJAS CIA. LTDA., reunida el día de hoy, designó a usted como GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

*Lucía Miño*  
LUCÍA MIÑO ROJAS  
PRESIDENTA

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía ING. FABIAN MIÑO ROJAS CIA. LTDA. y tomo posesión del cargo.

F.C. 24 de febrero 1993  
F.I. 13 de abril 1993

Ing. Fabian Miño Rojas



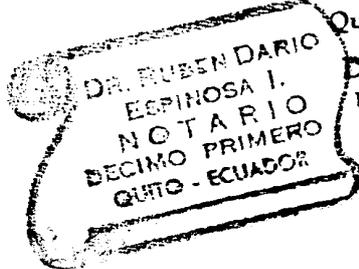
esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2219 del Registro de Nombramientos... Quito, a 27 de abril 1993. EL REGISTRADOR DR. GUSTAVO GARCIA...

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de / foja útil , sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fe,



Quito, 2 MAYO 1994



DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA ING. FABIAN MIÑO ROJAS Cía. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de marzo de 1995, siendo las tres de la tarde, en la sede de la compañía, situada en las Avenidas Amazonas No. 6401 y El Inca de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- Sr. Fabián Miño Rojas., titular de 1.996 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de S/.1.000,00 cada una.
- 2.- Sra. Lucía Miño Rojas, titular de 2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de S/.1.000,00 cada una.
- 3.- Sr. Jorge Miño Rojas, titular de 2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de S/.1.000,00 cada una.

Los socios reseñados a partir del número 1, representan la totalidad del capital social de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00) de la compañía ING. FABIAN MIÑO ROJAS Cía. Ltda., y aceptan por unanimidad, al tenor de lo que manda el Art. 280 de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Universal de Socios, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Transformación de la Compañía.
- 2.- Aprobación de estatutos y capital de la nueva sociedad anónima.

Actúa como Presidente de la Junta, su titular, Sra. Lucía Miño Rojas, y como secretario, el señor Fabián Miño, Gerente.

Con relación al primer punto del orden del día, la Presidenta concede la palabra al Sr. Fabián Miño Rojas, Gerente de la Compañía, quien manifiesta que sería conveniente, transformar la compañía Ing. Fabián Miño Rojas Cía. Ltda. en compañía anónima.

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, la Presidenta somete a consideración de la Junta la moción del Sr. Fabián Miño Rojas, en el sentido de transformar la compañía limitada en sociedad anónima.

La Junta General Universal de Socios de ING. FABIAN MIÑO ROJAS Cía. Ltda., aprueba la propuesta de Fabián Miño Rojas por unanimidad.

Con relación al segundo punto del orden del día, la Junta General de Socios de Ing. Fabián Miño Rojas Cía. Ltda., aprueba el proyecto de estatutos de compañía anónima presentado por el señor Jorge Miño Rojas, la misma que tendrá un capital autorizado de

diez millones de sucres y un capital suscrito de cinco millones de sucres, cuyo texto se incorporará a la escritura pública de transformación de la compañía.

La Junta General Universal de Socios de la Compañía Ing. Fabián Miño Rojas Cía. Ltda., aprueba el segundo punto del orden del día por unanimidad.

El Gerente queda facultado para adoptar la redacción más adecuada de la escritura pública en que se instrumentará la decisión de la Junta General Universal de Socios de la Compañía, y a realizar los trámites necesarios para su perfeccionamiento e inscripción.

La Presidenta concede el término de cuarenta minutos para la redacción del acta.

Una vez reanudada la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidente clausura la reunión a las seis de la tarde, y en unidad de acto, los socios que representa la totalidad del capital, suscriben la presente Acta, de acuerdo con el mandato del Art. 280 de la Ley de Compañías.

*Lucía Miño*  
Lucía Miño Rojas  
Presidenta

*Fabián Miño Rojas*  
Fabián Miño Rojas  
Gerente-Secretario

SOCIOS

*Fabián Miño Rojas*  
Fabián Miño Rojas

*Lucía Miño*  
Lucía Miño Rojas

*Jorge Miño Rojas*  
Jorge Miño Rojas.

*[Large signature]*

DIARIO GENERAL  
 INFORME GENERAL

ITP NUMERO	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION DEL ASIENTO	DEBE	HABER
DOCUMENTO No. 04-1		FECHA 30/04/95			
DF 01-0129	1.1.1.02.01	De Guayaquil 613097-6	DARGENIO PROPORCN.SUEDO.METR.	517,323.00	
DF 01-0129	4.1.1.01.01	Varios	DARGENIO PROPORCN.SUEDO.METR		501,073.00
DF 01-0129	5.1.3.01	Luz,telefono,agua,correos	DARGENIO PROPORCN.SUEDO.METR		16,250.00
DF 01-0130	1.1.1.02.02	De Guayaquil 613097-6	PVS.ARD.2DUINC.CONTR.	292,898.00	
DF 01-0130	4.1.1.01.01	Varios	PVS.ARD.2DUINC.CONTR.		292,898.00
DF 01-0131	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	B.T.G.C.ANTICIPG.IGUINE.	8,440,600.00	
DF 01-0131	1.1.2.01	CLIENTES VARIOS	B.T.G.C.ANTICIPG.CONTRT.IGUIN.		8,440,600.00
DF 01-0132	1.1.1.02.02	De Guayaquil 613097-6	DARGENIO REINTG.VALDR CAJA CH.	49,995.00	
DF 01-0132	5.1.3.22	Movilizacion y transporte	DARGENIO REINTG.VALDR CAJA.CH.		49,995.00
DF 01-0133	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ING.F.MINO C.L. PASO PRESTAMO	2,000,000.00	
DF 01-0133	1.1.2.09.02	Ing. Fabián Miño Rojas	ING.F.MINO PASO PRESTAMO PERSONAL		2,000,000.00
DF 01-0134	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	B.T.G.C. PAGO FC.042 ABRIL	15,281,635.00	
DF 01-0134	1.2.3.01.01	Retencion en la fuente	B.T.G.C. PAGO FC.042 ABRIL	665,109.00	
DF 01-0134	1.1.2.01	CLIENTES VARIOS	B.T.G.C. PAGO FC.042 ABRIL		15,946,744.00
ND NC-0004	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	POR INTERESES GANDS. EN CTA.CTE.	9,609.00	
ND NC-0004	4.1.1.01.02	Financieros	POR INTERESES GANDS.EN CTA.		9,609.00
ND NC-0004	1.1.1.02.02	De Guayaquil 613097-6	POR INTERESES GANADOS.CTA.CTE.	1,342.00	
ND NC-0004	4.1.1.01.02	Financieros	POR INTERESES GANDS.CTA.CTE		1,342.00
TOTAL DOCUMENTO No. 04-1				27,258,511.00	27,258,511.00

DOCUMENTO No. 04-2		FECHA 30/04/95			
CH 0798	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ING.F.MINO REPOSICN.DE CAJA CH.		1,330,850.00
CH CE-0804	5.1.1.13	Trabajos ocasionales	ING.F.MINO REPOSICN.DE CAJA	544,400.00	
CH CE-0804	5.1.1.15	Refrigerios	ING.F.MINO REPOSICN.DE CAJA	90,000.00	
CH CE-0804	5.1.1.19	Uniformes y ropa de traba	ING.F.MINO REPOSICN.DE CAJA	172,450.00	
CH CE-0804	5.1.3.05	Mantenimiento locales	ING.F.MINO REPOSICN.DE CAJA	150,000.00	
CH CE-0804	5.1.3.22	Movilizacion y transporte	ING.F.MINO REPOSICN.DE CAJA	374,000.00	
CH 0799	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ING.F.MINO REINTBR.TRAMTES.LEB.		500,000.00
CH CE-0805	5.1.3.13	Gastos legales y notarias	ING.F.MINO REINTBR.TRAMTES.L.	500,000.00	
CH 0800	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	SEGUNDO GARCIA LIQUIDCN.HABER.		80,483.00
CH CE-0806	2.1.1.04.05	Decimo Tercer Sueldo	SEGUNDO GARCIA LIQUIDCN.HABR.	31,433.00	
CH CE-0806	2.1.1.04.06	Decimo Cuarto Sueldo	SEGUNDO GARCIA LIQUIDCN.HABR.	25,000.00	
CH CE-0806	2.1.1.04.07	Decimo Quinto Sueldo	SEGUNDO GARCIA LIQUIDCN.HABR.	8,333.00	
CH CE-0806	2.1.1.04.08	Vacaciones	SEGUNDO GARCIA LIQUIDCN.HABR.	15,717.00	
CH 0801	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ANULADO		0.00
CH CE-0807	2.1.1.04.08	Vacaciones	ANULADO		0.00
CH 0802	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ANULADO		0.00
CH CE-0802	2.1.1.04.08	Vacaciones	ANULADO		0.00
CH 0803	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	PUBLIGFDS.UNICORNIO IMPRNT.		80,000.00
CH CE-0809	5.1.3.04	Suministros oficina	PUBLIGFDS.UNICORNIO IMPRNTA.	80,000.00	
CH 0804	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	CAMARA DNTRC.QUITO CUOTA/95		234,000.00
CH CE-0810	5.1.3.24	Cuotas asociaciones	CAMARA DNSTRON.QUITO CUOTA/95	234,000.00	
CH 0805	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	BOD.CONTINENTAL CONTRBON 50%		303,302.00
CH CE-0811	5.1.3.26	Gastos varios	BOD.CONTINENTAL PAGO 50% CONTRB.	6,253.00	
CH CE-0811	1.1.2.03	FUNICIONARIOS Y EMPLEADOS	BOD.CONTINENTAL PAGO 50% CONTRB.	297,049.00	
CH 0806	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	BOD.CONTINENTAL CONTRBOD.CIA.		303,302.00
CH CE-0802	5.1.3.15	Peraciones	BOD.CONTINENTAL PAGO 50% DIA.BB.	303,302.00	
CH 0807	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	FENIX-EQUADOR PAGO L/C 4/6		300,300.00
CH CE-0812	5.1.3.03	Seguros	FENIX-EQUADOR PAGO L/C 4/6	300,300.00	

MLPAREJAN MING FORTES C.I. 1955  
EDNA I. DE GALLES

FABINA : 2

BOFASO GENERAL  
INICIADO GENERAL

CH NUMERO	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION DEL ASIENTO	DEBE	HABER
CH 0806	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	CARLOS SAFLA 10QUIN.ABR/95		1,425,000.00
CH DE-0814	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	CARLOS SAFLA 10QUIN.ABR/95	1,425,000.00	
CH 0809	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	GUSTAVO AGUAS 10QUIN.ABR/95		157,500.00
CH DE-0815	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	GUSTAVO AGUAS 10QUIN.ABR/95	157,500.00	
CH 0810	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	M.TERESA DOMOSE 10QUIN.ABR/95		300,000.00
CH DE-0814	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	M.TERESA DOMOSE 10QUIN.ABR/95	300,000.00	
CH 0811	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	HEYDY FREIRE 10QUIN.ABR/95		125,000.00
CH DE-0817	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	HEYDY FREIRE 10QUIN.ABR/95	125,000.00	
CH 0812	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	SANTIAGO TUPIZA 10QUIN.ABR/95		37,500.00
CH DE-0818	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	SANTIAGO TUPIZA 10QUIN.ABR/95	37,500.00	
CH 0813	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ING.F.MING 10QUIN.ABR/95		500,000.00
CH DE-0819	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	ING.F.MING 10QUIN.ABR/95	500,000.00	
CH 0814	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	CARLOS SAFLA 10QUIN.ABR/95		500,000.00
CH DE-0820	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	CARLOS SAFLA 10QUIN.ABR/95	500,000.00	
CH 0815	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ING.F.MING REPOSICION CAJA CH.		372,500.00
CH DE-0821	1.1.2.03	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	ING.F.MING REPOSICION CAJA CH.	300,000.00	
CH DE-0821	5.1.3.01	Luz,telefono,agua,correos	ING.F.MING REPOSICION CAJA CH.	8,500.00	
CH DE-0821	5.1.3.22	Movilizacion y transporte	ING.F.MING REPOSICION CAJA CH.	68,000.00	
CH 0816	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ING.F.MING REPOSICION CAJA CH.		617,000.00
CH DE-0822	5.1.1.13	Trabajos ocasionales	ING.F.MING REPOSICION CAJA CH.	450,000.00	
CH DE-0822	5.1.3.22	Movilizacion y transporte	ING.F.MING REPOSICION CAJA CH.	22,000.00	
CH DE-0822	1.1.2.03	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	ING.F.MING REPOSICION CAJA CH.	145,000.00	
CH 0817	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	CARLOS SAFLA UTILIDADES/94		1,767,363.00
CH DE-0827	2.1.1.04.09	15% Empleados	CARLOS SAFLA UTILIDADES/94	1,767,363.00	
CH DE-0823	5.1.3.26	Gastos varios	CARLOS SAFLA UTILIDADES/94	2.00	
CH 0818	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	GUSTAVO AGUAS PAGO VACACIONES.		190,601.00
CH DE-0824	2.1.1.04.09	Vacaciones	GUSTAVO AGUAS PAGO VACACIONES.	190,601.00	
CH 0819	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	GUSTAVO AGUAS BONIFON.TRABAJOS.		32,813.00
CH DE-0825	5.1.2.14	Premios,subsidiios,aguinal	GUSTAVO AGUAS BONIFON.TRABAJOS.	32,813.00	
CH 0820	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	HEYDY FREIRE REPOSICION CAJA		199,960.00
CH DE-0826	5.1.3.26	Gastos varios	HEYDY FREIRE REPOSICION CAJA	14,400.00	
CH DE-0824	5.1.3.22	Movilizacion y transporte	HEYDY FREIRE REPOSICION CAJA	42,766.00	
CH DE-0824	5.1.3.01	Luz,telefono,agua,correos	HEYDY FREIRE REPOSICION CAJA	24,372.00	
CH DE-0826	5.1.3.23	Compras	HEYDY FREIRE REPOSICION CAJA	7,300.00	
CH DE-0826	5.1.3.04	Suministros oficina	HEYDY FREIRE REPOSICION CAJA	111,200.00	
CH 0821	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	DEPRIMO S.A.COMPRAS UTILES OFC.		133,100.00
CH DE-0827	5.1.3.04	Suministros oficina	DEPRIMO S.A.COMPRAS UTILES OFC.	133,100.00	
CH 0822	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ING.F.MING REINTER.TELF.CELULAR.		146,003.00
CH DE-0828	5.1.3.01	Luz,telefono,agua,correos	ING.F.MING REINTER.PAGO TELF.	146,003.00	
CH 0823	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	CARLOS SAFLA REINTG.TELF.		188,652.00
CH DE-0827	5.1.3.01	Luz,telefono,agua,correos	CARLOS SAFLA REINTG.TELF.CELAR.	188,652.00	
CH 0824	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	GUSTAVO AGUAS 20QUIN.ABR/95		632,831.00
CH DE-0830	5.1.2.01	Sueldos	GUSTAVO AGUAS 20QUIN.ABR/95	600,000.00	
CH DE-0830	5.1.3.02	Compras	GUSTAVO AGUAS 20QUIN.ABR/95	14,831.00	
CH DE-0830	5.1.3.03	Compensaciones mensuales	GUSTAVO AGUAS 20QUIN.ABR/95	18,000.00	
CH DE-0830	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	GUSTAVO AGUAS 20QUIN.ABR/95		157,500.00
CH DE-0830	2.1.1.04.02	I.E.S.S. Aportes	GUSTAVO AGUAS 20QUIN.ABR/95		65,931.00
CH DE-0830	2.1.1.04.03	I.E.S.S. Prestamos	GUSTAVO AGUAS 20QUIN.ABR/95		71,043.00
CH DE-0830	1.1.2.03	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	GUSTAVO AGUAS 20QUIN.ABR/95		161,622.00
CH 0835	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	M.TERESA DOMOSE 20QUIN.ABR.		512,900.00

OFICIO GENERAL  
 INFORME GENERAL

CP ALVORO	DDDDDD	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION DEL ASIENTO	DEBE	HABER
CH DE-0830	5.1.2.01	Sueldos	M.TERESA DONOSO 2QUINC.ABR/95	600,000.00	-
CH DE-0830	5.1.2.03	Compensaciones mensuales	M.TERESA DONOSO 2QUINC.ABR/95	285,000.00	-
CH DE-0831	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	M.TERESA DONOSO 2QUINC.ABR/95	-	300,000.00
CH DE-0831	2.1.1.04.02	I.E.S.S.,Aportes	M.TERESA DONOSO 2QUINC.ABR/95	-	56,100.00
CH DE-0831	1.1.2.03	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	M.TERESA DONOSO 2QUINC.ABR/95	-	20,000.00
CH 0826	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	HEYDY FREIRE 2QUINC.ABR/95	-	167,945.00
CH DE-0832	5.1.2.01	Sueldos	HEYDY FREIRE 2QUINC.ABR/95	250,000.00	-
CH DE-0832	5.1.2.02	Horas extras	HEYDY FREIRE 2QUINC.ABR/95	82,183.00	-
CH DE-0832	5.1.2.03	Compensaciones mensuales	HEYDY FREIRE 2QUINC.ABR/95	251,250.00	-
CH DE-0832	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	HEYDY FREIRE 2QUINC.ABR/95	-	125,000.00
CH DE-0832	2.1.1.04.02	I.E.S.S.,Aportes	HEYDY FREIRE 2QUINC.ABR/95	-	31,055.00
CH DE-0832	1.1.2.03	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	HEYDY FREIRE 2QUINC.ABR/95	-	259,429.00
CH 0827	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	SANTIAGO TUPIZA 2QUIN.ABR.	-	263,215.00
CH DE-0833	5.1.2.01	Sueldos	SANTIAGO TUPIZA 2QUIN.ABR/95	75,000.00	-
CH DE-0833	5.1.2.02	Horas extras	SANTIAGO TUPIZA 2QUIN.ABR/95	3,696.00	-
CH DE-0833	5.1.2.03	Compensaciones mensuales	SANTIAGO TUPIZA 2QUIN.ABR/95	229,375.00	-
CH DE-0833	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	SANTIAGO TUPIZA 2QUIN.ABR/95	-	37,500.00
CH DE-0833	2.1.1.04.02	I.E.S.S.,Aportes	SANTIAGO TUPIZA 2QUIN.ABR/95	-	7,358.00
CH 0828	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ING.F.MIÑO 2QUINC.ABR/95	-	493,167.00
CH DE-0834	5.1.2.01	Sueldos	ING.F.MIÑO 2QUINC.ABR/95	1,000,000.00	-
CH DE-0834	5.1.2.03	Compensaciones mensuales	ING.F.MIÑO 2QUINC.ABR/95	170,000.00	-
CH DE-0834	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	ING.F.MIÑO 2QUINC.ABR/95	-	500,000.00
CH DE-0834	2.1.1.04.02	I.E.S.S.,Aportes	ING.F.MIÑO 2QUINC.ABR/95	-	93,500.00
CH DE-0834	1.1.2.03	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	ING.F.MIÑO 2QUINC.ABR/95	-	83,333.00
CH 0829	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	CARLOS SAFLA 2QUINC.ABR/95	-	1,128,893.00
CH DE-0835	5.1.2.01	Sueldos	CARLOS SAFLA 2QUINC.ABR/95	1,000,000.00	-
CH DE-0835	5.1.2.02	Horas extras	CARLOS SAFLA 2QUINC.ABR/95	739,645.00	-
CH DE-0835	5.1.2.03	Compensaciones mensuales	CARLOS SAFLA 2QUINC.ABR/95	470,000.00	-
CH DE-0835	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	CARLOS SAFLA 2QUINC.ABR/95	-	500,000.00
CH DE-0835	2.1.1.04.02	I.E.S.S.,Aportes	CARLOS SAFLA 2QUINC.ABR/95	-	162,657.00
CH DE-0835	2.1.1.03.02	Renta Personas	CARLOS SAFLA 2QUINC.ABR/95	-	60,107.00
CH DE-0835	1.1.2.03	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	CARLOS SAFLA 2QUINC.ABR/95	-	357,988.00
CH 0830	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ARR.PVS.PROPORCNL.ARRD.DFC.	-	200,000.00
CH DE-0836	5.1.3.02	Arriendo local	ARR.PVS.PROPORCNL.ARRD.DFC.	200,000.00	-
CH 0831	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	M.TERESA DONOSO ARRDO.EQUIPS.	-	3,576,840.00
CH DE-0837	5.1.3.21	Arriendo equipos oficina	M.TERESA DONOSO ARRDO.EQUIPS.	4,055,000.00	-
CH DE-0837	2.1.1.03.05	2% R.F.Personas	M.TERESA DONOSO ARRDO.EQUIPS.	-	81,160.00
CH 0832	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	RAMIRO GUANO ASESRNTO.CONTEL.	-	46,500.00
CH DE-0838	5.1.3.12	Asesoramiento	RAMIRO GUANO ASESRNTO.CONTEL.	50,000.00	-
CH DE-0838	2.1.1.03.07	7% R.F.Honorarios	RAMIRO GUANO ASESRNTO.CONTEL.	-	3,500.00
CH 0833	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	METRO QUITO ARRDO RADIO	-	65,000.00
CH DE-0839	5.1.3.01	Luz,telefono,agua,correo	METRO QUITO ARRDO. RADIO	65,000.00	-
CH 0834	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	GUSTAVO AGUAS REINTGR.DETD.	-	150,000.00
CH DE-0840	1.1.2.03	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	GUSTAVO AGUAS REINTGR.DSCTO.	150,000.00	-
CH 0835	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	HEYDY FREIRE REINTGR.DSCTO.	-	250,000.00
CH DE-0841	1.1.2.03	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	HEYDY FREIRE REINTGR.DSCTO.	250,000.00	-
CH 0836	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	GUSTAVO AGUAS TRABS.OBSM.	-	95,784.00
CH DE-0842	5.1.2.13	Trabajos ocasionales	GUSTAVO AGUAS TRABS.OBSM.	95,784.00	-
CH 0837	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	CARLOS SAFLA 2QUINC.PLANTA.	-	5,418,172.00
CH DE-0843	5.1.1.01	Sueldos	CARLOS SAFLA 2QUINC.PLANTA.	2,713,766.00	-

DIARIO GENERAL  
INFORME GENERAL

ING. FABIAN MIND ROOAS C.L. / 95  
FECHA : 30/04/95

ITE NUMERO	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION DEL ASIENTO	DEBE	HABER
CH CE-0843	5.1.1.02	horas extras	CARLOS SAFLA 2QUINC.PLANTA	782,609.00	
CH CE-0843	5.1.1.03	Compensaciones mensuales	CARLOS SAFLA 2QUINC.PLANTA	4,377,221.00	
CH CE-0843	2.1.1.04.01	Roles y Sueldos	CARLOS SAFLA 2QUINC.PLANTA		1,425,000.00
CH CE-0843	2.1.1.04.02	I.E.S.S.,Aportes	CARLOS SAFLA 2QUINC.PLANTA		326,911.00
CH CE-0843	2.1.1.04.03	I.E.S.S.,Prestamos	CARLOS SAFLA 2QUINC.PLANTA		92,671.00
CH CE-0843	1.1.2.03	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	CARLOS SAFLA 2QUINC.PLANTA		564,142.00
CH CE-0843	2.1.1.04.10	Multas	CARLOS SAFLA 2QUINC.PLANTA		46,700.00
CH 0839	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	BOD.CONTINENTAL PAGO IESS		209,900.00
CH CI 4	2.1.1.04.03	I.E.S.S.,Prestamos	BOD.CONTINENTAL PAGO IESS	209,900.00	
CH 0839	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	CARLOS GUALPA LIQUIDCN.HABER		250,968.00
CH CE-0845	2.1.1.04.05	Decimo Tercer Sueldo	CARLOS GUALPA LIQUIDCN.HABRS.	72,072.00	
CH CE-0845	2.1.1.04.06	Decimo Cuarto Sueldo	CARLOS GUALPA LIQUIDCN.HABRS.	100,000.00	
CH CE-0845	2.1.1.04.07	Decimo Quinto Sueldo	CARLOS GUALPA LIQUIDCN.HABRS.	12,500.00	
CH CE-0845	2.1.1.04.08	Vacaciones	CARLOS GUALPA LIQUIDCN.HABRS.	66,396.00	
CH 0840	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	GALO LARA LIQUIDCN.HABRS.		281,633.00
CH CE-0846	2.1.1.04.05	Decimo Tercer Sueldo	GALO LARA LIQUIDCN.HABRS.	82,806.00	
CH CE-0846	2.1.1.04.06	Decimo Cuarto Sueldo	GALO LARA LIQUIDCN.HABRS.	100,000.00	
CH CE-0846	2.1.1.04.07	Decimo Quinto Sueldo	GALO LARA LIQUIDCN.HABRS.	12,500.00	
CH CE-0846	2.1.1.04.08	Vacaciones	GALO LARA LIQUIDCN.HABRS.	86,327.00	
CH 0841	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	HECTOR CRUZ LIQUIDCN.HABRS.		369,421.00
CH CE-0847	2.1.1.04.05	Decimo Tercer Sueldo	HECTOR CRUZ LIQUIDCN.HABRS.	122,406.00	
CH CE-0847	2.1.1.04.06	Decimo Cuarto Sueldo	HECTOR CRUZ LIQUIDCN.HABRS.	100,000.00	
CH CE-0847	2.1.1.04.07	Decimo Quinto Sueldo	HECTOR CRUZ LIQUIDCN.HABRS.	12,500.00	
CH CE-0847	2.1.1.04.08	Vacaciones	HECTOR CRUZ LIQUIDCN.HABRS.	134,515.00	
CH 0842	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ING.F.MIND REPOSICN.CAJA CH		764,400.00
CH CE-0848	5.1.1.13	Trabajos ocasionales	ING.F.MIND REPOSICN.CAJA CH	155,300.00	
CH CE-0848	5.1.1.15	Refrigerios	ING.F.MIND REPOSICN.CAJA CH	90,000.00	
CH CE 8	5.1.1.19	Uniformes y ropa de traba	ING.F.MIND REPOSICN.CAJA CH	322,500.00	
CH CE-0848	5.1.3.05	Mantenimiento locales	ING.F.MIND REPOSICN.CAJA CH	150,000.00	
CH CE-0848	5.1.3.22	Movilizacion y transporte	ING.F.MIND REPOSICN.CAJA CH	46,600.00	
CH 0843	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ANULADO		0.00
CH CE-0849	5.1.3.22	Movilizacion y transporte	ANULADO		0.00
CH 0844	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	C.B.B.PAGO CONTRTO MONITOR		404,460.00
CH CE-0850	5.1.3.04	Manten.muebles y equ.ofic	C.B.B.PAGO CONTRT.MONITREO	415,800.00	
CH CE-0850	2.1.1.03.06	3% R.F.Emresas	C.B.B.PAGO CONTRT.MONITREO		11,340.00
CH 0845	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ING.F.MIND REPOSICN.CAJA		455,700.00
CH CE-0851	5.1.1.13	Trabajos ocasionales	ING.F.MIND REPOSICN.CAJA	435,700.00	
CH CE-0851	5.1.3.22	Movilizacion y transporte	ING.F.MIND REPOSICN.CAJA	20,000.00	
CH 0846	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ING.F.MIND REPOSICN.CAJA CH.		922,000.00
CH CE-0852	5.1.1.14	Premios y subsidios	ING.F.MIND REPOSICN.CAJA	900,000.00	
CH CE-0852	5.1.3.22	Movilizacion y transporte	ING.F.MIND REPOSICN.CAJA	22,000.00	
CH 0847	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	BOD.CONTINENTAL PAGO IESS		1,718,888.00
CH CE-0853	2.1.1.04.02	I.E.S.S.,Aportes	BOD.CONTINENTAL PAGO IESS	747,517.00	
CH CE-0853	5.1.1.06	I.E.S.S.,Aporte Patronal	BOD.CONTINENTAL PAGO IESS	434,371.00	
CH CE-0853	5.1.2.08	I.E.S.S.,Aporte Patronal	BOD.CONTINENTAL PAGO IESS	537,000.00	
CH 0848	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	BOD.CONTINENTAL PAGO I.V.A.		2,217,031.00
CH CE-0854	2.1.1.03.03	10% I.V.A.	BOD.CONTINENTAL PAGO I.V.A.	2,217,031.00	
CH 0849	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	BOD.CONTINENTAL PAGO I.R.F.		144,767.00
CH CE-0855	2.1.1.02.02	Rente Personas	BOD.CONTINENTAL PAGO I.R.F.	60,107.00	
CH CE-0855	2.1.1.03.01	2% R.F. Personas	BOD.CONTINENTAL PAGO I.R.F.	81,160.00	

DIARIO GENERAL  
INFORME GENERAL

TP	NUMERO	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION DEL ASIENTO	DEBE	HABER
CH	CE-0855	2.1.1.03.07	2% R.F. Honorarios	BOG. CONTINENTAL PAGO I.R.F.F.	2,500.00	
CH	CE-0850	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ING.F.MIRO PAGO UTILDES./94		1,906,093.00
CH	CE-0856	3.2.1.02	Facultativa	ING.F.MIRO PAGO UTILDES/94	6,956,512.00	
CH	CE-0856	1.1.1.01.03	Caja General Moneda Extrj	ING.F.MIRO PAGO UTILDES/94		5,090,419.00
CH	0851	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ING.J.MIRO PAGO UTILDES/94		7,011.00
CH	CE-0857	3.2.1.02	Facultativa	ING.J.MIRO PAGO UTILDES/94	7,011.30	
CH	CE-0857	5.1.3.26	Gastos varios	ING.J.MIRO PAGO UTILDES/94		0.30
CH	0852	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	ARG.LUCIA MIRO UTILDS./94		7,011.00
CH	CE-0852	3.2.1.02	Facultativa	ARG.LUCIA MIRO UTILDS/94	7,011.00	
ND	ND-0006	1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	POR COMISION MANTO.CTA.		4,066.26
ND	ND-0006	5.1.3.40	Gastos bancarios	POR COMISION MANTMTO.CTA.	4,066.26	
ND	ND-0004	1.1.1.02.02	De Guayaquil 613097-6	GASTO MANTMTO.CTA.CTE/		5,000.00
ND	ND-0004	5.1.3.40	Gastos bancarios	GASTO MANTMTO.CTA.CTE.	5,000.00	

TOTAL DOCUMENTO No. 04-2 43,594,817.58 43,594,817.58

DOCUMENTO No. 04-4

FECHA 30/04/95

F	2.1.1.03.03	10 % I.V.A.	INTEGRACION FACTURACION AL 30/04/95	2,217,031.00
F	4.1.1.01.01	Varios	INTEGRACION FACTURACION AL 30/04/95	22,170,313.00
DB	1.1.2.01	CLIENTES VARIOS	INTEGRACION CUENTAS POR COBRAR	24,387,344.00

TOTAL DOCUMENTO No. 04-4 24,387,344.00 24,387,344.00

DOCUMENTO No. 04-5

FECHA 30/04/95

AJ	AJ-04-5	5.1.1.08	Decimo Tercer Sueldo	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	291,365.00
AJ	AJ-04-5	5.1.1.09	Decimo Cuarto Sueldo	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	200,000.00
AJ	AJ-04-5	5.1.1.10	Decimo Quinto Sueldo	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	66,672.00
AJ	AJ-04-5	5.1.1.11	Vacaciones	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	145,662.00
AJ	AJ-04-5	5.1.1.07	I.E.S.S.Fondo reserva	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	209,527.00
AJ	AI-04-5	5.1.2.05	Decimo tercer sueldo	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	368,313.00
AJ	AI-04-5	5.1.2.09	Decimo cuarto sueldo	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	75,000.00
AJ	AI-04-5	5.1.2.10	Decimo quinto sueldo	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	25,000.00
AJ	AI-04-5	5.1.2.11	Vacaciones	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	184,156.00
AJ	AI-04-5	5.1.2.07	I.E.S.S.Fondo de reserva	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	340,631.00
AJ	AJ-04-5	2.1.1.04.05	Decimo Tercer Sueldo	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	639,678.00
AJ	AJ-04-5	2.1.1.04.06	Decimo Cuarto Sueldo	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	275,000.00
AJ	AJ-04-5	2.1.1.04.07	Decimo Quinto Sueldo	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	91,672.00
AJ	AJ-04-5	2.1.1.04.08	Vacaciones	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	329,838.00
AJ	AJ-04-5	2.1.1.04.04	I.E.S.S.Fondo de Reserva	PROVISIONES SOCIALES ABRIL/95	550,153.00

TOTAL DOCUMENTO No. 04-5 1,906,346.00 1,906,346.00

DOCUMENTO No. 04-6

FECHA 30/04/95

AJ	AJ-04-6	2.1.1.03.01	Renta Dia.	FOR IMPUESTO.RENTA DE DIA.	2,503,761.00
AJ	AJ-04-6	1.2.3.01.01	Retencion en la fuente	FOR IMPUESTO.RENTA DE DIA.	2,503,761.00

TOTAL DOCUMENTO No. 04-6 2,503,761.00 2,503,761.00

DOCUMENTO No. 04-7

FECHA 30/04/95

AJ	AJ-04-7	3.3.2.01	Reversion monetar.1.993	CORRECCION MONETARIA 1.993	322,000.00
AJ	AJ-04-7	3.2.2.1	Reev.Reviz.Firma.1.993	CORRECCION MONETARIA 1.993	322,000.00
AJ	AJ-04-7	3.3.2.01	Reversion monetar.1.993	CORRECCION MONETARIA 1.993	36,703.00
AJ	AJ-04-7	3.2.2.1	Reev.Reviz.Ftra.1.993	CORRECCION MONETARIA 1.993	36,703.00
AJ	AJ-04-7	3.3.2.01	Reversion monetar.1.993	CORRECCION MONETARIA 1.993	513,644.00

IND. FORTAN HIRE EDGAR S.L. 1995  
FECHA : 30/04/95

DIARIO GENERAL  
INFORME GENERAL

IMP. NUMERO	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION DEL ASIENTO	DEBE	HABER
AJ 04-04-7	3.2.1.02	Facultativa	CORRECCION MONETRIA 1.993		513,644.00
AJ 04-04-7	3.3.2.02	Reexpresion monetria.1994	CORRECCION MONETRIA 1.994	490,000.00	
AJ 04-04-7	3.2.2.2	Resrv.Reviz.Firm. 1.994	CORRECCION MONETRIA 1.994		490,000.00
AJ 04-04-7	3.3.2.02	Reexpresion monetria.1994	CORRECCION MONETRIA 1.994	122,684.00	
AJ 04-04-7	3.2.2.1	Resrv.Reviz.Ptrm. 1.994	CORRECCION MONETRIA 1.994		122,684.00
AJ 04-04-7	3.3.2.02	Reexpresion monetria.1994	CORRECCION MONETRIA 1.994	213,774.00	
AJ 04-04-7	3.2.2.2	Resrv.Reviz.Ptrm. 1.994	CORRECCION MONETRIA 1.994		213,774.00
AJ 04-04-7	3.3.2.02	Reexpresion monetria.1994	CORRECCION MONETRIA 1.994	1,717,581.00	
AJ A. 97	3.2.1.02	Facultativa	CORRECCION MONETRIA 1.994		1,717,581.00
TOTAL DOCUMENTO No. 04-7				3,416,586.00	3,416,586.00
TOTAL GENERAL ----->				103,067,365.58	103,067,365.58

BALANCE DE CONFESACION  
INFORME GENERAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1.	ACTIVO				
1.1.	ACTIVO CORRIENTE				
1.1.1.	DISPONIBLE				
1.1.1.01.	CAJA CHICA				
1.1.1.01.01	Miro Fabian	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
1.1.1.01.03	Caja General Moneda Extrj	5,090,419.00	0.00	5,090,419.00	0.00
1.1.1.01.04	Heydy Freire	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
* TOTAL *	CAJA CHICA	5,690,419.00	0.00	5,090,419.00	600,000.00
1.1.1.02.	BANCOS				
1.1.1.02.01	Continental 10-17799-2	351,488.28	25,731,844.00	32,893,845.28	-6,810,513.00
1.1.1.02.02	De Guayaquil 613097-6	364,271.00	861,558.00	5,000.00	1,220,829.00
* TOTAL *	BANCOS	715,759.28	26,593,402.00	32,898,845.28	-5,589,684.00
* TOTAL *	DISPONIBLE	6,406,178.28	26,593,402.00	37,989,264.28	-4,989,684.00
1.1.2.	EXIGIBLE				
1.1.2.01	CLIENTES VARIOS	0.00	24,387,344.00	24,387,344.00	0.00
1.1.2.02	CHEQUES PROTESTADOS	404,460.00	0.00	0.00	404,460.00
1.1.2.03	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	554,465.00	1,142,049.00	1,446,514.00	250,000.00
1.1.2.09.	DEUDORES VARIOS				
1.1.2.09.02	Ing. Fabian Miron Rojas	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00
1.1.2.09.04	Sr. Segundo Garcia	163,395.00	0.00	0.00	163,395.00
* TOTAL *	DEUDORES VARIOS	2,163,395.00	0.00	2,000,000.00	163,395.00
* TOTAL *	EXIGIBLE	3,122,320.00	25,529,393.00	27,833,858.00	817,855.00
* TOTAL *	ACTIVO CORRIENTE	9,528,498.28	52,122,795.00	65,823,122.28	-4,171,829.00
1.2.	ACTIVO NO CORRIENTE				
1.2.3.	OTROS ACTIVOS				
1.2.3.01.	RETENCIONES				
1.2.3.01.01	Retencion en la fuente	12,887,481.02	665,109.00	2,503,761.00	11,048,829.02
* TOTAL *	RETENCIONES	12,887,481.02	665,109.00	2,503,761.00	11,048,829.02
* TOTAL *	OTROS ACTIVOS	12,887,481.02	665,109.00	2,503,761.00	11,048,829.02
* TOTAL *	ACTIVO NO CORRIENTE	12,887,481.02	665,109.00	2,503,761.00	11,048,829.02
* TOTAL *	ACTIVO	22,415,979.30	52,787,904.00	68,326,883.28	6,877,000.02

BALANCE DE COMPROBACION  
INFORME GENERAL

DEBE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>					
1.	<b>PASIVO</b>				
1.1.	<b>CORTO PLAZO (CORRIENTE)</b>				
1.1.1.	<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>				
1.1.1.03.01	Renta Cia.	-2,503,761.00	2,503,761.00	0.00	0.00
1.1.1.03.02	Renta Personas	0.00	60,107.00	60,107.00	0.00
1.1.1.03.03	10 % I.V.A.	0.00	2,217,031.00	2,217,031.00	0.00
1.1.1.03.05	2% R.F. Personas	0.00	81,160.00	81,160.00	0.00
1.1.1.03.06	3% R.F. Empresas	11,340.00	0.00	11,340.00	0.00
1.1.1.03.07	7% R.F. Honorarios	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00
<b>TOTAL *</b>	<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	<b>-2,492,421.00</b>	<b>4,865,559.00</b>	<b>2,373,138.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.1.04.	<b>CUENTAS POR PAGAR PERSONAL</b>				
1.1.1.04.01	Roles y Sueldos	0.00	3,045,000.00	3,045,000.00	0.00
1.1.1.04.02	I.E.S.S., Aportes	-8.00	747,517.00	747,516.00	-7.00
1.1.1.04.03	I.E.S.S., Prestamos	0.00	209,900.00	163,716.00	46,184.00
1.1.1.04.04	I.E.S.S., Fondo de Reserva	-4,464,690.00	0.00	550,158.00	-5,014,848.00
1.1.1.04.05	Decimo Tercer Sueldo	-2,392,044.00	308,717.00	659,676.00	-2,743,005.00
1.1.1.04.06	Decimo Cuarto Sueldo	-1,563,745.00	325,000.00	275,000.00	-1,513,745.00
1.1.1.04.07	Decimo Quinto Sueldo	-177,416.00	45,833.00	91,672.00	-223,255.00
1.1.1.04.08	Vacaciones	-2,946,872.00	493,556.00	329,836.00	-2,783,154.00
1.1.1.04.09	15% Empleados	-1,767,361.00	1,767,361.00	0.00	0.00
1.1.1.04.10	Multas	-841,361.00	0.00	46,700.00	-888,061.00
<b>TOTAL *</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR PERSONAL</b>	<b>-14,153,497.00</b>	<b>6,942,884.00</b>	<b>5,909,278.00</b>	<b>-13,119,891.00</b>
<b>TOTAL *</b>	<b>CORTO PLAZO (CORRIENTE)</b>	<b>-16,645,918.00</b>	<b>11,808,443.00</b>	<b>8,282,416.00</b>	<b>-13,119,891.00</b>
<b>TOTAL *</b>	<b>PASIVO</b>	<b>-16,645,918.00</b>	<b>11,808,443.00</b>	<b>8,282,416.00</b>	<b>-13,119,891.00</b>
<b>TOTAL *</b>	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>-16,645,918.00</b>	<b>11,808,443.00</b>	<b>8,282,416.00</b>	<b>-13,119,891.00</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
1.	<b>CAPITAL</b>				
1.1.	<b>CAPITAL SOCIAL</b>				
1.1.01	NIÑO ROJAS FABIAN	-1,996,000.00	0.00	0.00	-1,996,000.00
1.1.02	NIÑO ROJAS GONZA	-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
1.1.03	NIÑO ROJAS LUCIA	-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
<b>TOTAL *</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>-2,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-2,000,000.00</b>
<b>TOTAL *</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>-2,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-2,000,000.00</b>
2.	<b>RESERVAS</b>				

BALANCE DE COMPROBACION  
INFORME GENERAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
3.2.1.	RESERVAS DE CAPITAL				
3.2.1.01	Legal	-500,752.00	0.00	0.00	-500,752.00
3.2.1.02	Facultativa	-7,010,534.30	7,010,534.30	2,231,425.00	-2,231,425.00
¶ TOTAL ¶	RESERVAS DE CAPITAL	-7,511,286.30	7,010,534.30	2,231,425.00	-2,732,177.00
3.2.2.	RESERVA POR REVALORIZACION.PTR				
3.2.2.1	Resv.Reviz.Ptrm.1.993	0.00	0.00	358,703.00	-358,703.00
3.2.2.2	Resv.Reviz.Ptrm. 1.994	0.00	0.00	826,458.00	-826,458.00
¶ TOTAL ¶	RESERVA POR REVALORIZACION.PT	0.00	0.00	1,185,161.00	-1,185,161.00
¶ TOTAL ¶	RESERVAS	-7,511,286.30	7,010,534.30	3,416,586.00	-3,917,338.00
3.3.	SUPERAVIT				
3.3.2.	SUPERAVIT POR REVAL.AC.FI				
3.3.2.01	Reexpresion monetar.1.993	0.00	872,547.00	0.00	872,547.00
3.3.2.02	Reexpresion monetria.1994	0.00	2,544,039.00	0.00	2,544,039.00
¶ TOTAL ¶	SUPERAVIT POR REVAL.AC.F	0.00	3,416,586.00	0.00	3,416,586.00
¶ TOTAL ¶	SUPERAVIT	0.00	3,416,586.00	0.00	3,416,586.00
¶ TOTAL ¶	PATRIMONIO	-9,511,286.30	10,427,120.30	3,416,586.00	-2,500,752.00
4.	INGRESOS				
4.1.	OPERACIONALES				
4.1.1.	SERVICIOS PRESTADOS				
4.1.1.01.	MANTENIMIENTO				
4.1.1.01.01	Varios	-67,733,431.00	0.00	22,964,284.00	-90,697,715.00
4.1.1.01.02	Financieras	-110,330.00	0.00	10,951.00	-121,281.00
¶ TOTAL ¶	MANTENIMIENTO	-67,843,761.00	0.00	22,975,235.00	-90,818,996.00
¶ TOTAL ¶	SERVICIOS PRESTADOS	-67,843,761.00	0.00	22,975,235.00	-90,818,996.00
¶ TOTAL ¶	OPERACIONALES	-67,843,761.00	0.00	22,975,235.00	-90,818,996.00
¶ TOTAL ¶	INGRESOS	-67,843,761.00	0.00	22,975,235.00	-90,818,996.00
5.	COSTOS				
5.1.	GERAR				
5.1.1.	PERSONAL				

ING. FABIAN MENDO ROSAS C.L. 1955  
FECHA : 30/11/95

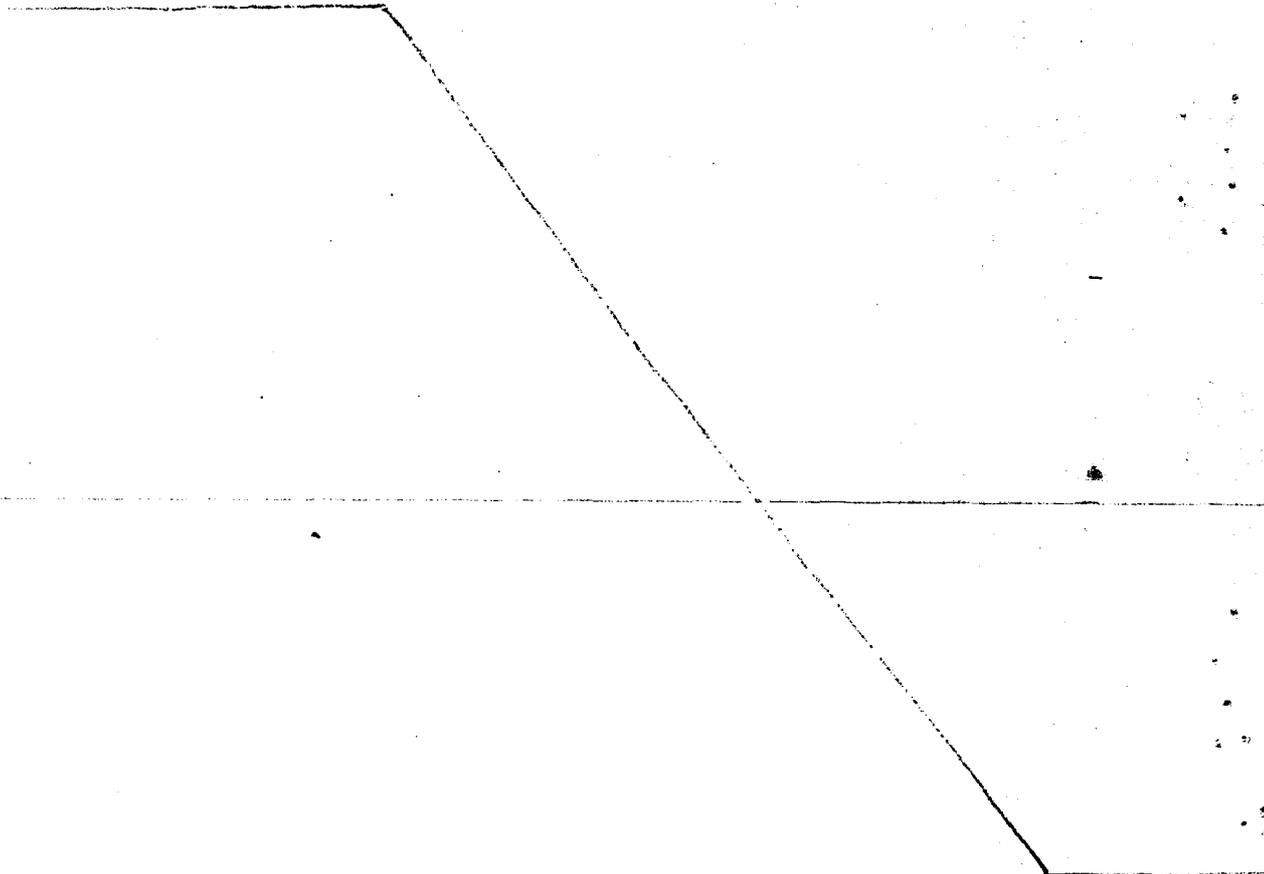
PAGINA : 4

BALANCE DE COMPROBACION  
INFORME GENERAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
5.1.1.01	Sueldos	8,255,734.00	2,713,766.00	0.00	10,969,500.00
5.1.1.02	Horas extras	2,265,712.00	762,609.00	0.00	3,048,321.00
5.1.1.03	Compensaciones mensuales	13,376,569.00	4,377,221.00	0.00	17,754,190.00
5.1.1.06	I.E.S.S. Aporte Patronal	1,276,352.00	434,371.00	0.00	1,712,723.00
5.1.1.07	I.E.S.S. Fondo reserva	662,615.00	209,527.00	0.00	872,142.00
5.1.1.08	Decimo Tercer Sueldo	876,785.00	291,365.00	0.00	1,168,150.00
5.1.1.09	Decimo Cuarto Sueldo	593,750.00	200,000.00	0.00	793,750.00
5.1.1.	Decimo Quinto Sueldo	197,927.00	66,672.00	0.00	264,599.00
5.1.1.11	Vacaciones	438,392.00	145,682.00	0.00	584,074.00
5.1.1.13	Trabajos ocasionales	1,426,219.00	1,585,400.00	0.00	3,011,619.00
5.1.1.14	Premios y subsidios	124,100.00	900,000.00	0.00	1,024,100.00
5.1.1.15	Refrigerios	399,000.00	180,000.00	0.00	579,000.00
5.1.1.19	Uniformes y ropa de traba	428,950.00	494,950.00	0.00	923,900.00
5.1.1.25	Aseo y limpieza	603,690.00	0.00	0.00	603,690.00
<b>TOTAL *</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>30,928,195.00</b>	<b>12,381,563.00</b>	<b>0.00</b>	<b>43,309,758.00</b>
5.1.2.	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				
5.1.2.01	Sueldos	9,565,000.00	3,525,000.00	0.00	13,090,000.00
5.1.2.02	Horas extras	2,597,304.00	973,455.00	0.00	3,570,759.00
5.1.2.03	Compensaciones mensuales	5,065,625.00	1,760,625.00	0.00	6,826,250.00
5.1.2.06	I.E.S.S. Aporte Patronal	1,477,721.00	537,000.00	0.00	2,014,721.00
5.1.2.07	I.E.S.S. Fondo de reserva	834,912.00	340,631.00	0.00	1,175,543.00
5.1.2.08	Decimo tercer sueldo	1,013,525.00	368,313.00	0.00	1,381,838.00
5.1.2.09	Decimo cuarto sueldo	200,000.00	75,000.00	0.00	275,000.00
5.1.2.10	Decimo quinto sueldo	66,668.00	25,000.00	0.00	91,668.00
5.1.2.	Vacaciones	506,763.00	184,156.00	0.00	690,919.00
5.1.2.13	Trabajos ocasionales	63,611.00	95,784.00	0.00	159,395.00
5.1.2.14	Premios, subsidios, equinal	0.00	32,813.00	0.00	32,813.00
5.1.2.15	Refrigerio	127,090.00	0.00	0.00	127,090.00
5.1.2.16	Capacitacion al personal	76,000.00	0.00	0.00	76,000.00
<b>TOTAL *</b>	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>21,594,219.00</b>	<b>7,517,777.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,511,996.00</b>
5.1.3.	<b>GASTOS ADMINISTRACION</b>				
5.1.3.01	Luz, telefono, agua, correos	954,483.00	428,527.00	16,250.00	1,366,760.00
5.1.3.02	Arriendo local	666,667.00	200,000.00	0.00	866,667.00
5.1.3.03	Seguros	900,900.00	300,300.00	0.00	1,201,200.00
5.1.3.04	Suministros oficina	304,184.00	324,300.00	0.00	628,484.00
5.1.3.05	Mantenimiento locales	1,474,809.00	300,000.00	0.00	1,774,809.00
5.1.3.06	Manten. muebles y equ. ofic	421,900.00	415,800.00	0.00	837,700.00
5.1.3.12	Aseguramiento	150,000.00	50,000.00	0.00	200,000.00
5.1.3.13	Gastos legales y notarias	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
5.1.3.14	Gastos por correos	257,000.00	0.00	0.00	257,000.00
5.1.3.15	Donaciones	321,658.00	303,302.00	0.00	624,961.00
5.1.3.16	Atencion a funcionarios	29,200.00	0.00	0.00	29,200.00
5.1.3.17	Gastos computacion	157,400.00	0.00	0.00	157,400.00
5.1.3.21	Arriendo equipos oficina	12,174,000.00	4,058,000.00	0.00	16,232,000.00
5.1.3.22	Mobilizacion y transporte	1,006,527.00	593,308.00	49,595.00	1,549,840.00
5.1.3.23	Copias	16,093.00	7,300.00	0.00	23,393.00

BALANCE DE COMPROBACION  
 INFORME GENERAL

DEBITO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
5.1.3.2A	Dudas accionistas	50,250.00	234,000.00	0.00	284,250.00
5.1.3.2c	Gastos varios	0.00	20,655.00	0.30	20,654.70
5.1.3.40	Gastos bancarios	137,500.00	9,066.28	0.00	146,566.28
¶ TOTAL ¶	GASTOS ADMINISTRACION	19,062,572.00	7,744,558.28	66,245.30	26,740,864.98
¶ TOTAL ¶	DEBES	71,584,986.00	28,043,898.28	66,245.30	99,562,638.98
¶ TOTAL ¶	COSTOS	71,584,986.00	28,043,898.28	66,245.30	99,562,638.98
	TOTAL FINAL	0.00	103,067,365.58	103,067,365.58	0.00



BALANCE GENERAL AL 30/04/95 PERIODO 04

=====		
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	-4,989,684.00	
EXIGIBLE	817,855.00	
	-----	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		-4,171,829.00
ACTIVO NO CORRIENTE		
OTROS ACTIVOS	11,048,829.02	
	-----	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		11,048,829.02
TOTAL ACTIVO		6,877,000.02
		=====

BALANCE GENERAL AL 30/04/95 PERIODO 04

=====		
PASIVO Y PATRIMONIO Y PAT		
PASIVO		
CORTO PLAZO (CORRIENTE)	-13,119,891.00	
	-----	
TOTAL PASIVO		-13,119,891.00
PATRIMONIO		
CAPITAL	-2,000,000.00	
RESERVAS	-3,917,335.00	
SUPERAVIT	3,416,586.00	
SULTADO DEL PERIODO	8,743,642.98	
	-----	
TOTAL PATRIMONIO		6,242,890.98
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO Y PAT		-6,877,000.02
		=====



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
DESDE 01/01/95 HASTA 30/04/95

=====		
INGRESOS		
OPERACIONALES		
SERVICIOS PRESTADOS	-90,818,996.00	
	-----	
TOTAL OPERACIONALES		-90,818,996.00
TOTAL INGRESOS		-90,818,996.00
		=====

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
DESDE 01/01/95 HASTA 30/04/95

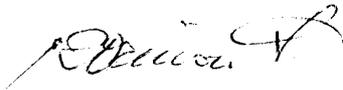
=====		
COSTOS		
OBRAS		
PERSONAL	43,309,758.00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	29,511,996.00	
GASTOS ADMINISTRACION	26,740,884.98	
	-----	
TOTAL OBRAS		99,562,638.98
TOTAL COSTOS		99,562,638.98
		=====
		8,745,642.98

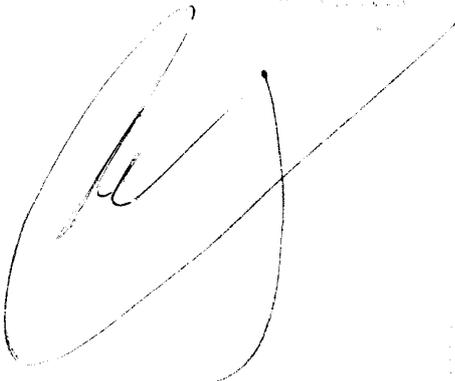
Se otorgó ante mí , en fe de  
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CER  
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a treinta  
de mayo de mil novecientos noventa y cinco . -

  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~

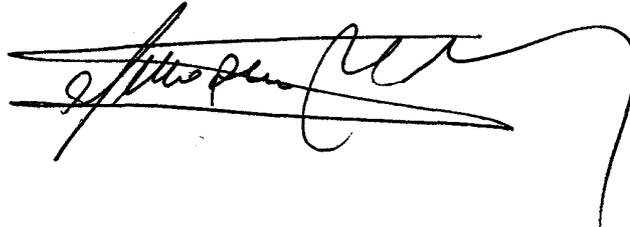
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON.- Mediante Resolución No. 95.1.1.1.2079 , dictada por la Superintendencia de Compañías, el veinte y tres de junio del presente año, fue aprobada la escritura pública de Transformación de la Compañía "Ing. Fabián Miño Rojas Cia. Ltda." a "Ing. Fabián Miño Rojas S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante mí, el dos de mayo del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de escrituras públicas de Constitución y de Transformación de la presente Compañía, otorgadas ante mí, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres y dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente.- Quito, a veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.-

  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil setenta y nueve de la Sra. Intendente de Compañías de Quito (E) de 23 de junio de 1995 bajo el número 2053 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de inscripción número 764 del Registro Mercantil de trece de abril de mil novecientos noventa y tres, a fs 1299 vta. tomo 124.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ING. FABIAN MIÑO ROJAS CIA. LTDA." En una Sociedad Anónima "ING. FABIAN MIÑO ROJAS S.A.", la prórroga de Plazo de Duración, el Aumento de Capital y el Establecimiento de nuevos Estatutos.-Otorgada el 2 de mayo de 1995, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito Dr. Rubén Darío Espinosa.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 27250.-Quito, a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-



FDP.-